

CAPÍTULO II

BASE LEGAL, ORGANIZATIVA Y PROGRAMÁTICA QUE SUSTENTA LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y DESREGULACIÓN

El gobierno del Estado de Michoacán tiene como finalidad el realizar funciones públicas con eficacia, prontitud y trato humano. Impulsando así el desarrollo integral del estado.

Tomando en consideración que es necesario contar con un documento normativo que señale funciones de sus órganos derivadas de sus atribuciones, con la finalidad de lograr la eficiencia en su labor interna, que se reflejara en un mejor servicio público. Con esta visión se expidió el acuerdo administrativo que se establece en el Programa Permanente de Desregulación y Simplificación Administrativa publicado en el Periódico Oficial del estado el 27 de octubre de 1988, anticipándose al similar en el gobierno federal, del 9 de febrero de 1989.

Marco Jurídico

- Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, SHCP México.
- Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 1992-1998.⁽³⁾
- Plan Integral de Desarrollo Michoacán 1996-2002
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal 1996. Gobierno del Estado de Michoacán.
- Programa de Modernización de la Administración Pública. SECODAM, México 1994
- Acuerdo Administrativo que establece las bases para la Ejecución, Coordinación y Evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Federal. D.O.F. 9-II-89

³ Vigente hasta el 14 de febrero de 1996 por Modificación a la Constitución Política del Estado de Michoacán en materia de nombramiento de Gobernador del Estado.

- Programa permanente de Desregulación y Simplificación Administrativa. P.O. 27-10-88. Gobierno del Estado de Michoacán.
- Bases para la integración, Ejecución, Coordinación y Evaluación del Programa General de Simplificación de la Administración Pública Estatal. P.O. 8-III-90. gobierno del Estado de Michoacán.
- Acuerdo por el que se establece el Programa de Modernización Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. P.O. 9-I-95

ESTRUCTURA BÁSICA PARA INTEGRAR EL PROGRAMA GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1999⁴

Mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal se implantó un Programa de Simplificación Administrativa que tuvo como premisas fundamentales:

- Orientar las acciones que integran el Programa de Simplificación Administrativa;
- Definir los órganos responsables de la integración, ejecución, evaluación y difusión del Programa Estatal de Simplificación Administrativa y;
- Señalar un período de integración, ejecución e informe de resultados.

Diagnóstico

- Convocatoria a las dependencias y entidades para conformar el Programa Estatal de Simplificación Administrativa.
- Identificación de necesidades a través de:
 - Concertación de usuarios organizados (cámaras, asociaciones);
 - Buzones de quejas, denuncias y sugerencias;
 - Entrevistas directas a usuarios (cuestionarios) y;
 - Sugerencias de los servidores públicos en contacto con la ciudadanía.

Lineamientos

Elaboración de lineamientos y metodología operativa que permitan identificar:

- Objetivos del programa de simplificación estatal
- Criterios de estructuración del programa
- Procedimientos para:

⁴ Programa General de Simplificación Administrativa, Coordinación de Control y Desarrollo Administrativo, Gobierno del Estado de Michoacán.

- a) Integración y ejecución del Programa;
- b) Integración y funcionamiento del Comité de Simplificación Estatal;
- c) Seguimiento y evaluación del Programa;
- d) Capacitación y difusión; y
- e) Requisitos de formatos.

Integración del Programa

Reuniones de concertación entre dependencias, entidades paraestatales y Contraloría Estatal para la selección de acciones considerando:

- Conclusión de período gubernamental para calendarización del programa;
- Presupuesto para ejecución del programa y;
- Definición de áreas y funcionarios responsables de la ejecución y evaluación del programa para la integración del Comité Estatal de Simplificación Administrativa

Estructura del Programa

Clasificación de las acciones que conforman el Programa Estatal de Simplificación Administrativa conforme a:

Magnitud del efecto: Alto impacto, funciones sustantivas y administración interna

Líneas de acción: Agilización, modernización, desregulación, desconcentración y difusión de compromisos

Dar a conocer a la ciudadanía los compromisos asumidos por las dependencias y entidades paraestatales sobre simplificación administrativa a través de: prensa, carteles y folletos.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de este Programa se da a través de:

- Reporte de Avances: En el cual se vislumbre la veracidad y oportunidad en la elaboración de reportes.
- Reuniones de evaluación de reportes: En las cuales sea premisoria la actuación de las dependencias y entidades paraestatales respecto a la ejecución del programa.

- Reporte Final: En el cual la participación de las Entidades se refleja mediante el arrojamiento de los resultados de la evaluación del Programa.

Capacitación

Capacitar a los servidores públicos sobre los procedimientos simplificados considerando fundamentalmente:

- Objetivos de la capacitación
- Características del procedimiento anterior
- Características del procedimiento simplificado

Difusión de resultados

Dar a conocer a la ciudadanía los nuevos procedimientos simplificados a través de: Televisión, radio, prensa, carteles y folletos.

Criterios para la Clasificación de acciones

Líneas de acción

- Agilización: Realizar acciones de simplificación orientadas al mejoramiento de la calidad en el servicio y en la atención directa al público, alentando la participación ciudadana en los servicios a través de mecanismos que capten su opinión, con el fin de hacer transparente la gestión administrativa y eliminar los criterios discrecionales de los servidores públicos.
- Ubicar las medidas que fortalezcan las ventanillas de atención al público, su horario, así como el mejoramiento de la imagen tanto de los prestadores de servicio y de la propia institución; asimismo promover las acciones para que el público no tenga que recorrer distintas dependencias para lograr una autorización o la expedición de un documento.

Modernización

Realizar acciones de mejoramiento de los sistemas de trabajo de las áreas sustantivas que tiendan a lograr mejores niveles de calidad, eficiencia y productividad, adoptando esquemas de operación ágiles y sencillos, independientemente de que incidan o no en los servicios al público.

Aplicar esfuerzos orientados al establecimiento del procesamiento electrónico de datos en sustitución de procesos manuales, con los cuales se puedan proporcionar respuestas más rápidas y completas a las consultas y trámites que solicita la ciudadanía, así como la incorporación de tecnología moderna que exige un proceso de adaptación y planeación.

En este proceso se capacitará al personal para el manejo de nuevos conceptos y esquemas de trabajo que permitan el dominio en la operación de los nuevos instrumentos.

Desregulación

El propósito de estas acciones será no sólo eliminar aquellas normas y disposiciones que son obsoletas o inadecuadas a la realidad y que den origen a gestiones y trámites innecesarios; sino adecuar, modernizar y profundizar los reglamentos para que bajo el principio de confianza en el público usuario, se establezca un marco normativo, que más que crear requisitos y condiciones, estimule y facilite el cumplimiento de las obligaciones por parte de la ciudadanía.

Se trata de que los reglamentos clarifiquen y promuevan el ágil cumplimiento de las leyes y normas jurídicas.

Serán las acciones que busquen el control y coherencia en la emisión de reglamentos y normas, que desde su origen se plantean con un enfoque de simplificación y transparencia y de ser posible, se analicen desde la perspectiva del costo-beneficio para determinar sus implicaciones internas y el impacto en la sociedad.

Ubicar también medidas, que pretendan liberar en lo posible a la sociedad de requisitos, trámites y controles, a través de la reducción efectiva de reglamentos y normas redundantes principalmente.

Desconcentración

Realizar acciones en las dependencias y entidades que busquen dotar a sus oficinas regionales de la capacidad de decisión y de los recursos necesarios para que sea precisamente en el lugar donde se requiera la atención a los problemas, donde éstos se resuelvan. Con ello se evitarán traslados, gastos, molestias y retardo en la realización de los trámites de la ciudadanía, lo que deberá buscarse, es acercar la acción del gobierno a la ciudadanía. En este caso, deberán considerarse las medidas de reubicación geográfica que reduzcan la concentración excesiva de oficinas e instituciones en la ciudad capital o en aquéllas que tienen una tendencia similar.